



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia



Resolución de Comisión Organizadora N° 168-2026-UNAB

Página 1 de 3

Barranca, 12 de febrero de 2026

VISTO:

El Exp N° 0369-2026 del despacho de Presidencia, OFICIO N° 151-2026-UNAB-VP. ACAD. y el OFICIO N° 0081-2026-DA/UNAB, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 7° y 8° del Estatuto de la UNAB;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 002-2026-MINEDU, de fecha 06 de enero de 2026, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca; quedando integrada por: Dr. JUAN CARLOS REYES ULFE Presidente, Dr. MIGUEL ANGEL LUNA NEYRA Vicepresidente Académico y el Dr. JOSE AUGUSTO ARIAS PITTMAN Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el artículo 19° del Estatuto de la Universidad Nacional de Barranca, aprobada con Resolución de Comisión Organizadora N° 454-2025-UNAB, que establece: El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad. En el caso de la Universidad Nacional de Barranca, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución a la Comisión Organizadora quien hace las veces de Consejo Universitario, disposición relacionada con la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias;

Que, el artículo 97° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la UNAB precisa que la Dirección de Admisión: "Es un órgano de línea que depende del Vicerrectorado Académico y es responsable de organizar, dirigir y ejecutar las actividades y procesos inherentes a la admisión de estudiantes de pregrado";

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 066-2026-UNAB, de fecha 20 de enero de 2026, se aprueba el Cronograma del Primer Simulacro del Examen de Admisión, UNAB-2026, señalando como fecha de aplicación del examen, para el día domingo 15 de febrero de 2026;

Que, mediante OFICIO N° 0081-2026-DA/UNAB, de fecha 11 de febrero de 2026, el Director de Admisión, informa al despacho de la Vicepresidencia Académica, que, ante la alta demanda y en cumplimiento del compromiso de brindar mayores oportunidades a todo los interesados, solicitan la reprogramación del proceso de inscripción y de la aplicación del Primer Simulacro del Examen de Admisión de la Universidad Nacional de Barranca-2026, permitiendo así, que un mayor número de jóvenes de la Provincia de Barranca, y zonas aledañas participe en el simulacro; asimismo, solicita se deje sin efecto Resolución de Comisión Organizadora N° 066-2026-UNAB, de fecha 20 de enero de 2026; quedando conforme al siguiente detalle:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

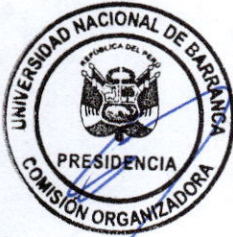


Resolución de Comisión Organizadora

N° 168-2026-UNAB

Página 2 de 3

| ACTIVIDAD | CALENDARIO | |
|---|-----------------------|---------------------|
| | DEL | AL |
| Recepción de pagos en agentes del Banco Interbank | 12 de febrero de 2026 | 04 de marzo de 2026 |
| Inscripción de postulantes | 13 de febrero de 2026 | 05 de marzo de 2026 |
| Primer Simulacro del Examen de Admisión UNAB - 2026 | 08 de marzo de 2026 | |
| Publicación de resultados | 08 de marzo de 2026 | |



Que, mediante OFICIO N° 151-2026-UNAB-VP. ACAD, de fecha 12 de febrero de 2026, el despacho de la Vicepresidencia Académica, eleva la propuesta de la reprogramación del proceso de inscripción y de la aplicación del Primer Simulacro del Examen de Admisión de la Universidad Nacional de Barranca-2026, conforme a lo solicitado por la Dirección de Admisión,

Que, mediante Exp. N° 0369-2026 de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la UNAB de fecha 12 de febrero de 2026, remite a Secretaria General para ser tratado en Sesión Extraordinaria de fecha 12 de febrero de 2026;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca, en Sesión Extraordinaria de fecha 12 de febrero de 2026, acordó APROBAR la reprogramación del Primer Simulacro del Examen de Admisión de la Universidad Nacional de Barranca-2026;

Que, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en la Constitución Política del Perú, Ley N° 30220- Ley Universitaria, Ley N° 29553- Ley que crea la UNAB, Estatuto de la UNAB, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado: "DISPOSICIONES PARA LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES ORGANIZADORAS DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS EN PROCESO DE CONSTITUCIÓN"; modificadas por: Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU; la Resolución Viceministerial N° 002-2026-MINEDU, que reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la Reprogramación del Primer Simulacro del Examen de Admisión de la Universidad Nacional de Barranca-2026, quedando conforme al siguiente detalle:

| ACTIVIDAD | CALENDARIO | |
|---|-----------------------|---------------------|
| | DEL | AL |
| Recepción de pagos en agentes del Banco Interbank | 12 de febrero de 2026 | 04 de marzo de 2026 |
| Inscripción de postulantes | 13 de febrero de 2026 | 05 de marzo de 2026 |
| Primer Simulacro del Examen de Admisión UNAB - 2026 | 08 de marzo de 2026 | |
| Publicación de resultados | 08 de marzo de 2026 | |





UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia



Resolución de Comisión Organizadora

Nº 168-2026-UNAB

Página 3 de 3

ARTÍCULO 2.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Comisión Organizadora Nº 066-2026-UNAB, de fecha 20 de enero de 2026.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información se encargue de la publicación de la presente resolución en la página web y el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de Barranca.

ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR a la Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección de Admisión y los interesados, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
Juan Carlos Reyes Uffe
Dr. Juan Carlos Reyes Uffe
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
Adalberto Cruz García
Mg. Adalberto Cruz García
SECRETARIO GENERAL